

Nota Informativa

5 de octubre de 2018

Afectación de Participaciones por Entidad Federativa al Segundo Trimestre de 2018

Las Participaciones que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el Artículo 4-A, fracción I, de dicho ordenamiento, podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana (Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal).

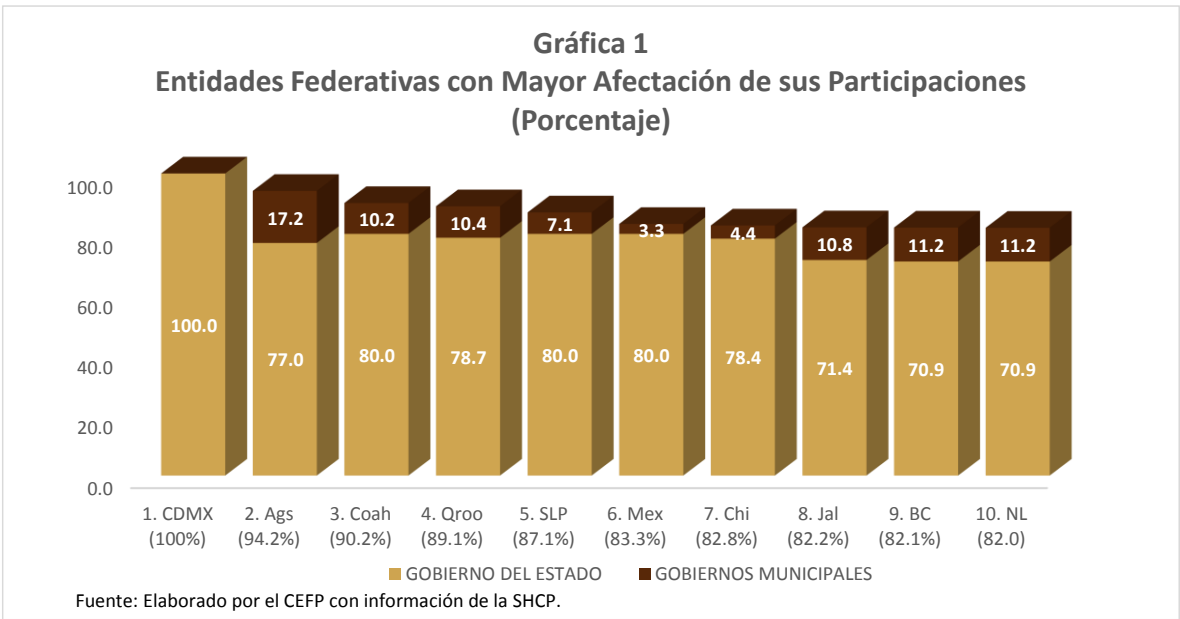
Conforme a la normatividad referida, las autoridades estatales y municipales ofrecen en garantía los ingresos provenientes de las Participaciones (Ramo 28) a instituciones de crédito, con el propósito de contar con recursos para el financiamiento de su gasto.

De acuerdo a la más reciente información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al segundo trimestre de 2018, el promedio nacional de afectación de Participaciones por parte de los gobiernos locales asciende a 62.8 por ciento, mismo nivel observado en el trimestre inmediato anterior.

La Ciudad de México sobresale entre las Entidades Federativas con la mayor proporción de participaciones afectadas, al tener comprometidas el total de ellas.

En orden de importancia le siguen Aguascalientes, con el 94.2 por ciento de sus participaciones comprometidas (Gobierno del Estado, 77.0%; gobiernos municipales, 17.2%) y Coahuila con 90.2 por ciento (Gobierno del Estado, 80.0%; gobiernos municipales, 10.2%).

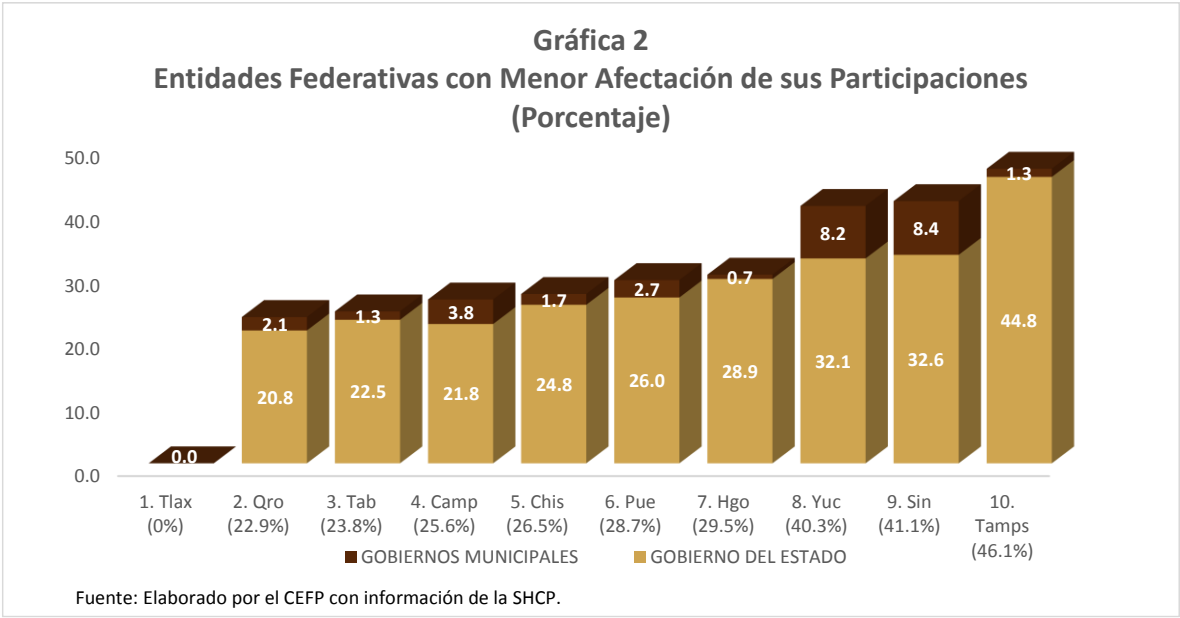
La Gráfica 1 presenta los primeros diez estados con la mayor proporción de afectación de sus participaciones.



Con relación a los estados que presentan el menor porcentaje comprometido de sus participaciones, destacan Querétaro y Tabasco, con proporciones inferiores al 25.0 por ciento. En el caso de Querétaro, el Gobierno del Estado tiene comprometidas el 20.8 por ciento de las Participaciones, mientras que los gobiernos de los municipios tienen comprometidas el 2.1 por ciento. Con respecto a Tabasco, las cifras son del 22.5 y 1.3 por ciento, respectivamente. Les siguen en importancia los estados de Campeche, Chiapas, Puebla e Hidalgo, cuyos niveles de afectación no superan el 30.0 por ciento.

Es importante destacar que el Estado de Tlaxcala no presenta afectación de sus participaciones, ya que en su Constitución se establece la prohibición del endeudamiento.

La Gráfica 2 presenta las diez Entidades Federativas con los menores niveles de afectación.



Anexo

PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES AFECTADO

ENTIDAD FEDERATIVA	GOBIERNO DE LA ENTIDAD	GOBIERNOS MUNICIPALES	TOTAL
Ciudad de México	100.0%	0.0%	100.0%
Aguascalientes	77.0%	17.2%	94.2%
Coahuila	80.0%	10.2%	90.2%
Quintan Roo	78.7%	10.4%	89.1%
San Luis Potosí	80.0%	7.1%	87.1%
México	80.0%	3.3%	83.3%
Chihuahua	78.4%	4.4%	82.8%
Jalisco	71.4%	10.8%	82.2%
Baja California	70.9%	11.2%	82.1%
Nuevo León	70.9%	11.2%	82.0%
Guerrero	77.0%	4.3%	81.3%
Nayarit	77.5%	2.8%	80.3%
Michoacán	72.8%	5.1%	77.9%
Colima	75.0%	2.8%	77.8%
Sonora	67.4%	7.8%	75.2%
Morelos	61.2%	2.9%	64.1%
Veracruz	56.3%	5.0%	61.4%
Baja California Sur	54.0%	5.5%	59.5%
Durango	45.1%	12.4%	57.4%
Zacatecas	50.7%	2.5%	53.2%
Oaxaca	49.2%	1.1%	50.3%
Guanajuato	43.0%	6.7%	49.7%
Tamaulipas	44.8%	1.3%	46.1%
Sinaloa	32.6%	8.4%	41.1%
Yucatán	32.1%	8.2%	40.3%
Hidalgo	28.9%	0.7%	29.5%
Puebla	26.0%	2.7%	28.7%
Chiapas	24.8%	1.7%	26.5%
Campeche	21.8%	3.8%	25.6%
Tabasco	22.5%	1.3%	23.8%
Querétaro	20.8%	2.1%	22.9%
Tlaxcala	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios y, con información proporcionada por las entidades (definidas conforme a lo previsto por el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Nota: La tabla se encuentra ordenada de mayor a menor considerando la última columna. Los porcentajes de participaciones afectados corresponden a los recursos depositados por la Tesorería de la Federación o las Tesorerías Estatales, por instrucción de las entidades o municipios, a un vehículo de pago (fideicomiso); así como los recursos, que en su caso, se depositan para pagar una obligación de acuerdo a un mandato o instrucción girado por dichos entes. Es importante señalar, que el porcentaje de participaciones afectado no necesariamente corresponde al monto utilizado para pagar el servicio de la deuda de los financiamientos o de las obligaciones contraídas, así como tampoco, a la erogación realizada por este concepto por parte de las entidades o municipios. El porcentaje de participaciones afectado no hace distinción sobre un fondo específico de participaciones.



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas